



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 005 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 21-Feb.-2023, siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/6	151874089001-2018-00034-00 RAD. III FOL. 143	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	MARCELA LILIANA NUNSABA MORA	OSVALDO BERNAL GAMBA	21-Feb.- 2023	1.- ABSTENERSE de autorizar a la abogada. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte. 3.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
2/6	151874089001-2020-00010-00 RAD. III FOL. 90	LEY 1561 (ONEDRIVE)	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	21-Feb.- 2023	1.-ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores.
3/6	151874089001-2022-00014-00	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	AQUILEO BARAJAS UMBA	21-Feb.- 2023	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores.
4/6	151874089001-2022-00020-00 RAD. III FOL. 402	DESLINDE Y AMOJONAMIE NTO (ONE DRIVE)	ANDREA KATHERINE VELÁSQUEZ CÁCERES	EDILBERTO MEDINA AUZAQUE	21-Feb.- 2023	1.- APROBAR la aludida liquidación de costas. 2.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
5/6	151874089001-2022-00027-00 RAD. III FOL. 416	EJECUTIVO (BESTDOC)	BANCOLOMBIA	ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN	21-Feb.- 2023	1.- APROBAR las aludidas cuentas presentadas por el auxiliar de la justicia. 2.- ASIGNAR como honorarios definitivos a favor de la mencionada secuestre. 3.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular. 4.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- ORDENAR a secretaría oficial a quien corresponda.
6/6	151874089001-2023-00002-00 RAD. III FOL. 429	VERBAL (BESTDOC)	LEONOR MEDINA	MARÍA SATURIA MARTÍNEZ MEDINA	21-Feb.- 2023	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición. Segundo.- MANTENER incólume la aludida providencia. Tercero.- DENEGAR la concesión del recurso de apelación. Cuarto.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra de la decisión.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gomez Lara Secretario Municipal Juzgado Municipal

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 516c77d0535bf8b4b282826f85650295341c7e7501fe87483c6f63e7fd744e1a

Documento generado en 21/02/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co